



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 055-2024-GOB.REG.TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICION DE MOTOFUMIGADORAS PARA EL PLAN DE TRABAJO: "MEJORAMIENTO DE LA
PRODUCTIVIDAD DEL OLIVO DE PARTES DE LA ASOCIACION PEQUEÑOS AGRICULTORES ASENTAMIENTO 4
TACNA, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGION DE TACNA"**

A los 06 días del mes de setiembre de dos mil veinticuatro, en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 11:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designado mediante Formato 04 N°072-2024-GRA/GOB.REG.TACNA; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°055-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la **ADQUISICION DE MOTOFUMIGADORAS PARA EL PLAN DE TRABAJO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL OLIVO DE PARTES DE LA ASOCIACION PEQUEÑOS AGRICULTORES ASENTAMIENTO 4 TACNA, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGION DE TACNA"**, a fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas correspondientes.

Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 055-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria), para la **ADQUISICION DE MOTOFUMIGADORAS PARA EL PLAN DE TRABAJO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL OLIVO DE PARTES DE LA ASOCIACION PEQUEÑOS AGRICULTORES ASENTAMIENTO 4 TACNA, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGION DE TACNA"**. teniendo a los siguientes Participantes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10005164465 | QUISPE TICAHUANCA ELIAS | 26/08/2024 | Válido | | 26/08/2024 |
| 2 | Proveedor con RUC | 10198923872 | CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA | 26/08/2024 | Válido | | 26/08/2024 |
| 3 | Proveedor con RUC | 10200610852 | ROJAS BRUNO ROSARIO MIRTHA | 23/08/2024 | Válido | | 23/08/2024 |
| 4 | Proveedor con RUC | 10295731180 | ESPINOZA PACO LIDIA | 03/09/2024 | Válido | | 03/09/2024 |
| 5 | Proveedor con RUC | 20421367605 | ORBES AGRICOLA S.A.C | 23/08/2024 | Válido | | 23/08/2024 |
| 6 | Proveedor con RUC | 20449280513 | INVERSIONES JODIMAC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INVERSIONES JODIMAC S.R.L. | 02/09/2024 | Válido | | 02/09/2024 |
| 7 | Proveedor con RUC | 20530897983 | PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC | 23/08/2024 | Válido | | 23/08/2024 |
| 8 | Proveedor con RUC | 20539061501 | AGROCENTRO N&B SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 03/09/2024 | Válido | | 03/09/2024 |
| 9 | Proveedor con RUC | 20600582080 | CONSULTORIA & CONSTRUCTORA DATEM DEL MARAÑON E.I.R.L. | 23/08/2024 | Válido | | 23/08/2024 |
| 10 | Proveedor con RUC | 20602522998 | INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L. | 27/08/2024 | Válido | | 27/08/2024 |
| 11 | Proveedor con RUC | 20602898521 | IMPORTACION & DISTRIBUCION PACIFICO PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 26/08/2024 | Válido | | 26/08/2024 |
| 12 | Proveedor con RUC | 20602965580 | CHELIRETTI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 23/08/2024 | Válido | | 23/08/2024 |



SUB GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

| | | | | | | |
|----|-------------------|-------------|--|------------|--------|------------|
| 12 | Proveedor con RUC | 20602965580 | CHELIRETTI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 23/08/2024 | Válido | 23/08/2024 |
| 13 | Proveedor con RUC | 20604174989 | BIODEGRADABLE PERU S.A.C. | 23/08/2024 | Válido | 23/08/2024 |
| 14 | Proveedor con RUC | 20604222428 | VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L. - VC PARTS E.I.R.L. | 01/09/2024 | Válido | 01/09/2024 |
| 15 | Proveedor con RUC | 20604328064 | GRUPO MAGAMA E.I.R.L. | 30/08/2024 | Válido | 30/08/2024 |
| 16 | Proveedor con RUC | 20605720031 | IMPORTADORA MACSUR S.A.C. | 23/08/2024 | Válido | 23/08/2024 |
| 17 | Proveedor con RUC | 20606004606 | AQUACULTURE TECHNOLOGIES INNOVATION S.R.L. | 03/09/2024 | Válido | 03/09/2024 |
| 18 | Proveedor con RUC | 20608069519 | PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C. | 31/08/2024 | Válido | 31/08/2024 |
| 19 | Proveedor con RUC | 20608819534 | AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A. | 23/08/2024 | Válido | 23/08/2024 |
| 20 | Proveedor con RUC | 20610361782 | E & M CONSTRUIAMOS S.A.C. | 02/09/2024 | Válido | 02/09/2024 |
| 21 | Proveedor con RUC | 20610504427 | TIERRA VIVA H & M S.A.C. | 23/08/2024 | Válido | 23/08/2024 |

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas, teniendo a los siguientes:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|---|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1 | 20608819534 | AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A. | 04/09/2024 | 17:54:11 | 20608819534 | 04/09/2024 | 17:59:03 | Enviado | Valido |
| 2 | 20421367605 | ORBES AGRICOLA S.A.C | 04/09/2024 | 20:55:30 | 20421367605 | 04/09/2024 | 20:57:01 | Enviado | Valido |
| 3 | 10005164465 | QUISPE TICAHUANCA ELIAS | 04/09/2024 | 22:02:04 | 10005164465 | 04/09/2024 | 22:02:28 | Enviado | Valido |
| 4 | 20604222428 | VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L. - VC PARTS E.I.R.L. | 04/09/2024 | 23:42:28 | 20604222428 | 04/09/2024 | 23:44:27 | Enviado | Valido |
| 5 | 20449280513 | INVERSIONES JODIMAC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INVERSIONES JODIMAC S.R.L. | 04/09/2024 | 20:32:51 | 20449280513 | 04/09/2024 | 20:34:30 | Enviado | Valido |
| 6 | 20606004606 | AQUACULTURE TECHNOLOGIES INNOVATION S.R.L. | 04/09/2024 | 23:39:45 | 20606004606 | 04/09/2024 | 23:41:26 | Enviado | Valido |
| 7 | 20539061501 | AGROCENTRO N&B SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 04/09/2024 | 22:58:29 | 20539061501 | 04/09/2024 | 22:59:37 | Enviado | Valido |
| 8 | 10295731180 | ESPINOZA PACO LIDIA | 04/09/2024 | 23:32:53 | 10295731180 | 04/09/2024 | 23:34:58 | Enviado | Valido |

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases.

ADMISION:

El Comité de Selección revisa que los postores no se encuentren inhabilitados por OSCE, por lo que se cumple con verificar que los ocho (08) postores se encuentran vigentes, habilitados y no estén suspendidos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de acuerdo a lo indicado en el numeral 55.1 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es **CONFORME**, procediendo a la impresión de las constancias de RNP y de esta manera se inicia la etapa de admisión de ofertas, según el siguiente cuadro:

| DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA | OFERTAS | | | | | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------------|---------------------------|--|--------------------------|---------------------|
| | AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A. | ORBES AGRICOLA S.A.C. | QUISPE TICAHUANCA ELIAS | VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L. | INVERIONES JODIMAC S.R.L. | AQUACULTURE TECHNOLOGIES INNOVATION S.R.L. | AGROCENTRO N&B SRL | ESPINOZA PACO LIDIA |
| Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Presenta -Cumple | Presenta - Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple |
| Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - (Observado) | Presenta - Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple |
| Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2) | Presenta - Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - Observado | Presenta - Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple |
| Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - Cumple | Presenta - Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - Cumple |
| El postor deberá presentar catálogos y/o manuales y/o certificaciones y/o brosure del bien ofertado, que acredite fehacientemente el cumplimiento de las siguientes características: | Por determinar | Por determinar | Por determinar | Por determinar | Por determinar | Por determinar | Por determinar | Por determinar |
| Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - Observado | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - Cumple |
| Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (Anexo N° 5) | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE |
| El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta Cumple | Presenta -Cumple | Presenta-Cumple | Presenta Cumple | Presenta- Observado (*) | Presenta - Cumple |
| ESTADO | | | | | | | | |



OBSERVACIONES:

| | |
|------------------------------------|--|
| <p>AGROCENTRO N&B S. R. L.</p> | <p>(*) el postor en su anexo 06 precio de la oferta, hace alusión a un Plan de Trabajo que no corresponde al presente procedimiento de selección.</p> <p>En consecuencia, tratándose de un error material que no se encuentra en los supuestos posibles de subsanación, y más aun teniendo en cuenta que el numeral 60.4. del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que; <u>“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación”</u>, La oferta queda no ADMITIDA.</p> |
| <p>INVERISIONES JODIMAC S.R.L.</p> | <p>(**)- El postor en el folio 01 de su oferta (declaración jurada de datos del Postor), no precisa la dirección de forma correcta .. limitándose a poner la dirección, mas no el distrito, provincia y región.</p> <p>-Asimismo, se ha pedido verificar incongruencias de información en los folios 1, 2, y 6 , en relación a nombre consignado, pues en el anexo 01, quien emite la declaración jurada es: CAMILO JORGE ANDIA QUISPE, mientras que en la vigencia de poder corresponde a CAMILO JORGE ANDIA QUISPE QUISPE, por otro lado quien suscribe el anexo 02 es CAMILO JORGE JORGE ANDIA QUISPE, como se puede apreciar la información es incongruente, pues en los tres documentos los nombres son diferentes. hecho que no permite al comité de selección tener plena certeza de quien suscribe la oferta.</p> <p>-Por otro lado en el folio 32 de la oferta (Declaración jurada de plazo de entrega) , El postor declara que el plazo de entrega será de "5 días", no precisando si es en días calendarios o días hábiles, hecho que no permite al comité de selección tener plena certeza del plazo de entrega que oferta, por cuanto teniendo en consideración lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha observación no es subsanable ya que alteraría el contenido esencial de la oferta.</p> <p>En consecuencia, se tiene que las observaciones aludidas en los párrafos 1 y 2 son subsanables, sin embargo, la observación aludida en el párrafo 3, referido al plazo de entrega no es subsanable, <u>por cuanto carece de objetividad solicitar subsanación al postor, pues aun cuando éste subsane las observaciones, no podrá ser ADMITIDO.</u> Debido a que la observación en el anexo 04 (declaración jurada de plazo de entrega), no resulta subsanable.</p> |

Por las consideraciones expuestas, y en el marco de lo dispuesto en el numeral 46.4 del Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha solicitado mediante OFICIO N° 03-2024-CS-AS 55-2024-GOB.REG.TACNA de fecha 06 setiembre del 2024, al Área Usuaria la verificación de los catálogos y/ fichas técnicas de los bienes ofertados, a fin de que determine si los bienes ofertados cumplen con las características mínimas requeridas. Firmando la presente Acta en señal de conformidad los miembros integrantes del Comité de Selección.



.....
LIC. DINA MARIBEL IBÁÑEZ CONDORI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
(TITULAR)



.....
ING. FROYLAN FLORES LUQUE
1ER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCION
(SUPLENTE)



.....
ING. ECO. ABRAHAM FLORES QUISPE
2DO MIEBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN
(TITULAR)

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 055-2024-GOB.REG.TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

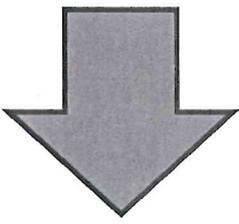
**ADQUISICION DE MOTOFUMIGADORAS PARA EL PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DE LA
PRODUCTIVIDAD DEL OLIVO DE PARTES DE LA ASOCIACION PEQUEÑOS AGRICULTORES ASENTAMIENTO 4
TACNA, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGION DE TACNA”**

Siendo las 10:00 hrs. del día 12 de setiembre del 2024, se reunieron en la Sub Gerencia de Abastecimiento, los integrantes del Comité de Selección, designado mediante Formato 04 N°089-2024-GRA/GOB.REG.TACNA; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°055-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la **ADQUISICION DE MOTOFUMIGADORAS PARA EL PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL OLIVO DE PARTES DE LA ASOCIACION PEQUEÑOS AGRICULTORES ASENTAMIENTO 4 TACNA, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGION DE TACNA”**, a fin de continuar con la etapa de admisión, evaluación y calificación de las ofertas..

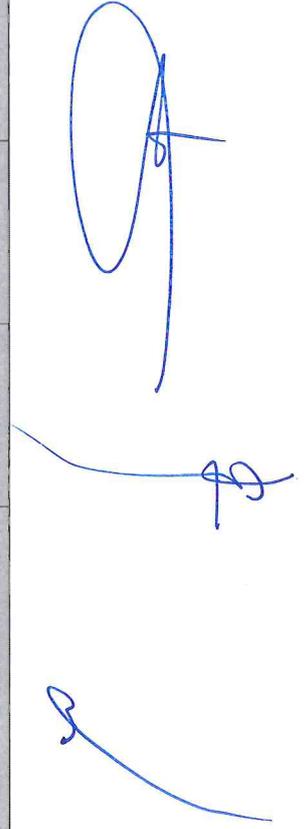
Mediante OFICIO N°0073-2024-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de setiembre del 2024, el Área Usuaria emite pronunciamiento respecto a la revisión de los catálogos y /o fichas técnicas de los bienes ofertados, manifestando que las empresas AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A., ORBES AGRICOLA S.A.C., QUISPE TICAHUANCA ELIA, ESPINOZA PACO LIDIA y AGROCENTRO N&B S.C.R.L. cumplen con las características y condiciones mínimas requeridas. Conforme a los fundamentos y consideraciones expuestas en el OFICIO N°0073-2024-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA. mismo que se adjunta a la presente acta.

Asimismo, resulta necesario precisar que el área usuaria manifestó haber verificado las fichas técnicas de los bienes ofertados, habiendo concluido que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el párrafo tercero del numeral 5.5 de las especificaciones técnicas.

Ahora bien, el Comité de Selección luego de la revisión integral de las ofertas de los postores y contando con la Opinión Técnica del Área Usuaria, determina que la etapa de **ADMISION** queda de la siguiente manera:

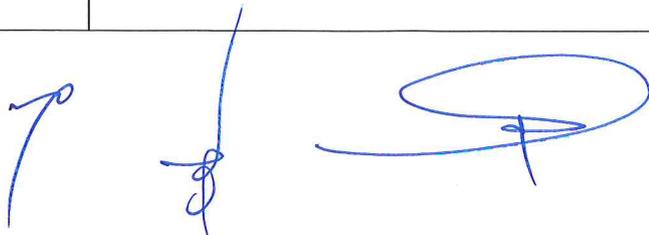


| DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA | OFERTAS | | | | | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------------|-----------------------------|--|---------------------|---------------------|
| | AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A. | ORBES AGRICOLA S.A.C. | QUISPE TICAHUANCA ELIAS | VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L. | INVERISIONES JODIMAC S.R.L. | AQUACULTURE TECHNOLOGIES INNOVATION S.R.L. | AGROCENTRO N&B SRL | ESPINOZA PACO LIDIA |
| Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Presenta -Cumple | Presenta - Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Observado | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple |
| Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - (Observado) | Presenta - Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple |
| Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2) | Presenta - Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - Observado | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple |
| Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - Cumple | Presenta - Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - Cumple |
| El postor deberá presentar catálogos y/o manuales y/o certificaciones y/o brosure del bien ofertado, que acredite fehacientemente el cumplimiento de las siguientes características: | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -No cumple | Presenta - No cumple | Presenta -No cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple |
| Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - Observado | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta - Cumple |
| Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (Anexo N° 5) | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE |
| El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | Presenta -Cumple | Presenta -Cumple | Presenta Cumple | Presenta -Cumple | Presenta-Cumple | Presenta Cumple | Presenta- Observado | Presenta - Cumple |
| ESTADO | ADMITIDO | ADMITIDO | ADMITIDO | NO ADMITIDO | NO ADMITIDO | NO ADMITIDO | NO ADMITIDO | ADMITIDO |



OFERTAS NO ADMITIDAS:

| | |
|---|---|
| <p>AGROCENTRO N&B SRL</p> | <p>(*) el postor en su anexo 06 precio de la oferta, hace alusión a un Plan de Trabajo que no corresponde al presente procedimiento de selección.</p> <p>En consecuencia, tratándose de un error material que no se encuentra en los supuestos pasibles de subsanación, y más aun teniendo en cuenta que el numeral 60.4. del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que; <u>“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación”</u>, la oferta queda NO ADMITIDA.</p> <p>Por lo expuesto, la oferta del postor AGROCENTRO N&B SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda NO ADMITIDA.</p> |
| <p>INVERISIONES JODIMAC S.R.L</p> | <p>El postor en el folio 01 de su oferta (declaración jurada de datos del Postor), no precisa la dirección de forma correcta .. limitándose a poner la dirección, mas no el distrito, provincia y región.</p> <p>-Asimismo, se ha pedido verificar incongruencias de información en los folios 1, 2, y 6 , en relación a nombre consignado, pues en el anexo 01, quien emite la declaración jurada es: CAMILO JORGE ANDIA QUISPE, mientras que en la vigencia de poder corresponde a CAMILO JORGE ANDIA QUISPE QUISPE, por otro lado quien suscribe el anexo 02 es CAMILO JORGE JORGE ANDIA QUISPE, como se puede apreciar la información es incongruente, pues en los tres documentos los nombres son diferentes. hecho que no permite al comité de selección tener plena certeza de quien suscribe la oferta.</p> <p>-Por otro lado en el folio 32 de la oferta (Declaración jurada de plazo de entrega) , El postor declara que el plazo de entrega será de “5 días”, no precisando si es en días calendarios o días hábiles, hecho que no permite al comité de selección tener plena certeza del plazo de entrega que oferta, por cuanto teniendo en consideración lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha observación no es subsanable ya que alteraría el contenido esencial de la oferta.</p> <p>Adicionalmente cabe mencionar que en el capítulo III de la sección específica de las bases se tiene que la entidad ha solicitado motofumigadoras cuya bomba tenga una presión de (mínimo 568 PSI y máximo 650 PSI), sin embargo el postor ofrece un bien (motofumigadora) cuya presión de bomba, es 50 BAR (720 PSI), Según folio 8 de su oferta, lo cual resulta superior a lo solicitado en las bases.</p> <p>En consecuencia, se tiene que las observaciones aludidas en los párrafos 1 y 2 son subsanables, sin embargo, la observación aludida en el párrafo 3 y 4 referido al plazo de entrega y al incumplimiento de la característica PRESION DE BOMBA no es subsanable, <u>por cuanto carece de objetividad solicitar subsanación al postor, pues aun cuando éste subsane las observaciones 1 y 2, no podrá ser ADMITIDO.</u> Debido a que la observación en el anexo 04 (declaración jurada de plazo de entrega), y al incumplimiento de la característica antes mencionada.</p> <p>Por lo expuesto no se ha solicitado subsanación y la oferta queda NO ADMITIDA.</p> |
| <p>VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L.</p> | <p>En el numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases, se tiene que la entidad ha requerido motofumigadoras cuya velocidad de la BOMBA sea de mínimo 600 rpm y máximo 1200 rpm), sin embargo, el postor ofrece motofumigadoras cuya Bomba tiene una velocidad de 500- 900 RPM, lo cual no se ajusta a lo solicitado en las Bases. Hecho que constituye información incongruente y excluyente entre sí, pues por un lado declara cumplir con las especificaciones técnicas, mientras que por otro lado adjunta una ficha técnica que ofrece un bien diferente al solicitado. Hecho que no permite al comité de selección tener plena certeza del alcance real de la oferta.</p> <p>Al respecto, es importante señalar los criterios asumidos por el Tribunal de Contrataciones del Estado frente a incongruencias en la oferta;</p> |



- **RESOLUCION 2853-2019-TC-S1 (página 38, párrafo tercero del ítem 38):** Indica que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme a lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.
- **RESOLUCION 1493-2012-TC-S2 (página 11, párrafo segundo del ítem 14):** El tribunal de contrataciones del estado indica: ...Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité especial determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá NO ADMITIRLA, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

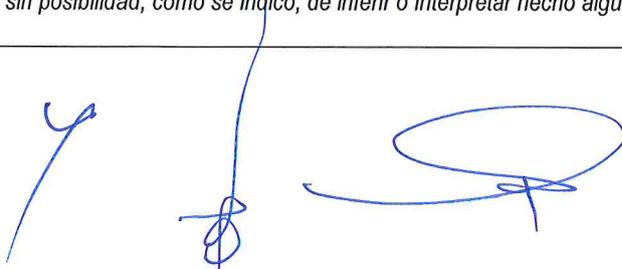
Por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1.7 del capítulo I de la sección general de las Bases, el presente comité de selección **NO ADMITE** la oferta del postor **VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L.**, debido a que no es posible tener plena certeza del alcance real de la oferta.

En el numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases, se tiene que la entidad ha requerido motofumigadoras cuya MOTOR sea de 04 tiempos, sin embargo, el postor ofrece motofumigadoras cuyo tipo de Motor es GASOLINERO, no precisando si es de 04 tiempos o no, hecho que genera duda pues no se tiene claro cuál es el alcance real de la oferta, en relación a este punto. Hecho que constituye información incongruente y excluyente entre sí, pues por un lado el postor declara cumplir con las características técnicas de conformidad a las bases, mientras que la ficha técnica que forma parte de la oferta refleja un bien que no se ajusta a lo solicitado.

Al respecto, es importante señalar los criterios asumidos por el Tribunal de Contrataciones del Estado frente a incongruencias en la oferta;

- **RESOLUCION 2853-2019-TC-S1 (página 38, párrafo tercero del ítem 38):** Indica que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme a lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.
- **RESOLUCION 1493-2012-TC-S2 (página 11, párrafo segundo del ítem 14):** El tribunal de contrataciones del estado indica: ...Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité especial determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá NO ADMITIRLA, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

**AQUACULTURE
TECHNOLOGIES
INNOVATION S.R.L.**





Por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes el presente comité de selección **NO ADMITE** la oferta del postor **AQUACULTURE TECHNOLOGIES INNOVATION S.R.L.**, debido a que no es posible tener plena certeza del alcance real de la oferta.

EVALUACION:

Acto seguido encontrándose admitida la oferta del postor; **AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.**, **ORBES AGRICOLA S.A.C**, **QUISPE TICAHUANCA ELIAS** y **ESPINOZA PACO LIDIA** procede a aplicar los factores de evaluación, teniendo el siguiente resultado:

| Factores de Evaluación | Puntaje Máximo | POSTORES | | | |
|--|----------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|
| | | AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A. | ESPINOZA PACO LIDIA | QUISPE TICAHUANCA ELIAS | ORBES AGRICOLA S.A.C. |
| <p>PRECIO:</p> <p>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$</p> <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> | 90 Puntos | S/ 45,000.00 90 PUNTOS | S/45,700.00 88.62 PUNTOS | S/ 49,950.00 81.08 PUNTOS | S/ 48,000.00 84.38 PUNTOS |
| <p>PLAZO:</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> | 10 Puntos | 10 PUNTOS | 10 PUNTOS | 10 PUNTOS | 10 PUNTOS |
| PUNTAJE | | 100 PUNTOS | 98.62 PUNTOS | 91.08 PUNTOS | 94.38 PUNTOS |
| Bonificación del 5% por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa | | 5 PUNTOS | 4.93 PUNTOS | 4.55 PUNTOS | 0.00 |
| PUNTAJE TOTAL | | 105 PUNTOS | 103.55 PUNTOS | 95.64 PUNTOS | 94.38 PUNTOS |
| ORDEN DE PRELACION | | 1ºLugar | 2ºLugar | 3ºLugar | 4ºLugar |

| Nombre o Razón Social | Puntaje Oferta | Orden de Prelación |
|---------------------------------|----------------|--------------------|
| AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A | PUNTOS | 1° |
| ESPINOZA PACO LIDIA | PUNTOS | 2° |
| QUISPE TICAHUANCA ELIAS | PUNTOS | 3° |
| ORBES AGRICOLA S.A.C. | PUNTOS | 4° |

CALIFICACION:

Culminada la evaluación de ofertas, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del postor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; obteniendo el siguiente resultado:

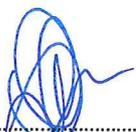
| REQUISITOS DE CALIFICACION | | | |
|--|---------------------|-------------------------|-----------------------|
| <u>EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</u> | | | |
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: MOCHILAS FUMIGADORAS y/o MOTOGUADAÑA y/o MOTOCAR y/o ATOMIZADOR DE MOCHILA y/o MOTOFUMIGADORAS ESTACIONARIAS Y/O MOTOBOMBAS.</p> | | | |
| <u>POSTORES</u> | | | |
| AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A. | ESPINOZA PACO LIDIA | QUISPE TICAHUANCA ELIAS | ORBES AGRICOLA S.A.C. |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Visto los resultados de las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, y encontrándose la oferta del postor **AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.**, admitida y calificada. habiendo ocupado este último el primero lugar en el Orden de prelación.

En este sentido se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 55-2024- GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria**, para la **ADQUISICION DE MOTOFUMIGADORAS PARA EL PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL OLIVO DE PARTE DE LA ASOCIACION PEQUEÑOS AGRICULTORES ASENTAMIENTO 4 TACNA, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS PROVINCIA Y REGION DE TACNA”**. al postor **AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.** con **RUC N° 20608819534**, por el monto de **S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles)**, incluidos todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el representante el Comité de Selección, en señal de conformidad.


 LIC. DINA MARIBEL IBAÑEZ CONDORI
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 (TITULAR)


 ING. FROYLAN FLORES LUQUE
 1ER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCION
 (TITULAR)


 ING. ECO. ABRAHAM FLORES QUISPE
 2DO MIEBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN
 (TITULAR)

Tacna, 10 de setiembre del 2024

OFICIO N° 073 -2024-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA

Señor(a):
LIC. DINA MARIBEL IBAÑEZ CONDORI
Presidente del comité de selección

*Recibido
11/09/2024
15:51 pm*

PRESENTE. -

ASUNTO : REMITO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE BIENES OFERTADOS

REF. : OFICIO N°003-2024-CS N°055-2024-GOB.REG.TACNA

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito a su despacho la verificación de cumplimiento del punto 5.1.2. de las características técnicas del bien, para la ADQUISICION DE MOTO FUMIGADORAS PARA EL PLAN “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL OLIVO DE PARTE DE LA ASOCIACION PEQUEÑOS AGRICULTORES ASETAMIENTO 4 TACNA, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGION TACNA” según se detalla en el anexo 01, de acuerdo con lo evaluado se obtiene como resultado:



| N° | PROVEEDORES | FICHA TECNICA AREA USUARIA | FICHA TECNICA PROVEEDORES | OBSERVACIONES |
|----|---|--|---------------------------|--|
| 1 | AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A. | | SI CUMPLE | SIN OBERSVACIONES |
| 2 | ORBES AGRICOLAS SAC. | | SI CUMPLE | SIN OBERSVACIONES |
| 3 | QUISPE TICAHUANCA ELIAS | | SI CUMPLE | SIN OBERSVACIONES |
| 4 | VC PARTS AND SERVICES EIRL | VELOCIDAD MÍNIMO = 600 RPM MÁXIMO = 1200 RPM | NO CUMPLE | Se observa que en la bomba el RPM de velocidad es de mínimo 500 y máximo 900 lo cual difiere a lo solicitado en la ficha técnica por parte del área usuaria. |
| 5 | INVERSIONES JODIMAC SRL. | PRESION: MÍNIMO = 568 PSI MÁXIMO = 650 PSI | NO CUMPLE | Se observa que en la ficha técnica presentada por parte del proveedor con respecto a la PRESION MAXIMA 50 BAR (720 PSI) siendo superior a lo solicitado. |
| 6 | TECHNOLOGIES INNOVATION SRL. | TIPO DE MOTOR 4 TIEMPOS | NO CUMPLE | Se aprecia que en la ficha técnica especifica el tipo de motor gasolinero lo cual no es lo solicitado por parte del área usuaria. |
| 7 | AGROCENTRO N&B SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | | SI CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 8 | ESPINOZA PACO LIDIA | | SI CUMPLE | SIN OBERSVACIONES |



Adicionalmente, resulta necesario precisar que se ha verificado cada una de las fichas técnicas de los bienes ofertados, habiendo evidenciado que los bienes ofertados comprenden en su mayoría motor de una determinada marca y la bomba de otra marca, lo cual no constituye incumplimiento al numeral 5.5 OTRAS OBLIGACIONES de las especificaciones técnicas, pues dichas partes, según dichas técnica y verificación de la página web, son de fabricación estándar, por cuanto se requiere al comité de selección tener en consideración.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

.....
ING. FROYLAN FLORES LUQUE
SUB GERENTE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PRIVADA

Se adjunta: (41 Folios)
C.C. Archivo
FFL/.

1319180

ANEXO 01

| | SOLICITADO | AYRE INTERNATIONAL BUSINESS SA | ORBES AGRICOLA SAC | QUISPE TICAHUANCA ELIAS | VC PARTS AND SERVICES EIRL | INVERSIONES JODIMAC SRL | TECHNOLOGIES INNOVATION SRL | AGROCENTRO N&B SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | ESPINOZA PACO LIDIA |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE BOMBA | bomba a pistones | bomba a pistones | bomba a pistones | bomba a pistones | no indica | bomba a piston | bomba a pistones | bomba a pistones | bomba a pistones |
| FUNCION DE BOMBA | pulverizador | pulverizador | pulverizador | pulverizador | pulverizador | pulverizador | pulverizador | pulverizacion / riego | pulverizador |
| PRESION DE BOMBA | MIN = 568 PSI y MAX = 650 PSI MIN = 600 RPM y MAX = 1200 RPM | MIN = 568 PSI y MAX = 650 PSI MIN = 600 RPM y MAX = 1200 RPM | MIN = 568 PSI y MAX = 650 PSI MIN = 600 RPM y MAX = 1200 RPM | 568.934 PSI 600 a 1000 RPM | 568 a 650 PSI 500 a 900 RPM | 50 BAR (720 PSI) 500 a 800 RPM | 568.934 PSI 600 a 1000 RPM | 0 - 568.934 PSI 600 a 1000 RPM | MIN = 568 PSI y MAX = 650 PSI MIN = 600 RPM y MAX = 1200 RPM |
| VELOCIDAD DE BOMBA | 4 tiempos | 4 tiempos | 4 tiempos | 4 tiempos monocilindrico | honda gx 390 | monocilindrico 4 tiempos | gasolnero | 4 tiempos | 4 tiempos |
| TIPO DE MOTOR | 13 HP / 3600 | 13 HP / 3600 | 13 HP / 3600 | 13 HP / 3600 | 13 HP / 3600 | 13 HP / 3600 | 13 HP / 3600 | 13 HP / 3600 RPM | 13 HP / 3600 |
| POTENCIA MAXIMA DEL MOTOR | Mínimo 6.0 l | Mínimo 6.0 l | Mínimo 6.0 l | 6.1 l | 6.1 l | 6.5 l | 6.1 l | 7.5 lt | 6.0 l |
| CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR | Gasolina 90 | Gasolina 90 | Gasolina 90 | gasolina de 90 | gasolina 90 | gasolina 90 | gasolina 90 | gasolina 90 | Gasolina 90 |
| COMBUSTIBLE DEL MOTOR | 100 metros de manguera de 10 mm c/lona reforzada y 01 lanza y/o pistola de fumigacion | 100 metros de manguera de 10 mm c/lona reforzada y 01 pistola de fumigacion | 100 metros de manguera de 10 mm c/lona reforzada y 01 lanza y/o pistola de fumigacion | 100 metros de manguera de 10 mm c/lona reforzada y 01 lanza y/o pistola de fumigacion | 100 metros de manguera de 10 mm c/lona reforzada y 01 lanza y/o pistola de fumigacion | manguera de 10 mm 3/8 rollo x 100 m y lanza de pulverizacion | 1 rollo de manguera 100 m y lanza de alta presion | 100 rmts de manguera de 10 mm o 13 mm y 1 pistola de fumigar de 1.20 cm | 100 metros de manguera de 10 mm c/lona reforzada y 01 lanza |
| ACCESORIOS | | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE, se observa que en la bomba el RPM de velocidad es de mínimo 500 y máximo 900 lo cual difiere a lo solicitado | NO CUMPLE, se observa que en la ficha técnica presentada por parte del proveedor con respecto a la PRESION MAXIMA 50 BAR (720 PSI) siendo superior a lo solicitado. | NO CUMPLE, se aprecia que en la ficha técnica especifica el tipo de motor gasolnero lo cual no es lo solicitado por parte del área usuaria. | SI CUMPLE | SI CUMPLE |

